



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

NEGOCIADO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN BENAMARA, DOS HERMANAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN CHIRINGUITO.

DECRETO

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente nº 168/11 del Departamento de Contratación, relativo a la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de una parcela de dominio público municipal sita en Benamara, Dos Hermanas, a adjudicar por procedimiento abierto, para la construcción y posterior explotación de un chiringuito, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO**

Considerando: La Mesa de Contratación, de fecha 16 de marzo de 2012, en la que se excluyen del procedimiento las proposiciones presentadas por don Manuel Vega Cantizano y de Motonáutica Marbella, al no haber cumplido los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Considerando: La propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato a la empresa Abacería Laguna Village, S.L., puesto que su oferta es la más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Considerando: Que la empresa Abacería Laguna Village, S.L., está al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Estepona, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, según se desprende de los certificados de fecha 12 de abril, 9 de marzo y 17 de abril de 2012, respectivamente.

Considerando: Que la empresa ha depositado la garantía definitiva en la Tesorería Municipal a fecha 16 de abril de 2012 por un importe de 7.512,75 euros, y el pago del edicto nº 1.580 por importe de 309,14 euros.

Considerando: La fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 24 de abril de 2012.

HE RESUELTO:

- 1.- Rechazar la oferta presentada por don Manuel Vega Cantizano, por no subsanar la solvencia económica, ya que la fecha de la póliza del seguro de responsabilidad civil es de 14 de marzo de 2012, por lo tanto, cuando se presentó al procedimiento no tenía la solvencia necesaria para participar, no cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego.
- 2.- Rechazar la oferta presentada por la empresa Motonáutica Marbella, por no subsanar la solvencia económica, ya que la fecha de la póliza del seguro de responsabilidad civil es de 15 de marzo de 2012, por lo tanto, cuando se presentó al procedimiento no tenía la solvencia necesaria para participar, no cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego.
- 3.- Adjudicar la concesión demanial del uso privativo de una parcela de dominio público municipal sita en Benamara- Dos Hermanas, para la construcción y posterior explotación de un



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

chiringuito, a la empresa Abacería Laguna Village, S.L., con CIF nº B-93070001, de conformidad con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- Que en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación proceda al pago del canon del primer año por importe de 23.000 euros, acreditándolo con la correspondiente carta de pago de la Tesorería Municipal.

5.- Antes de la firma del contrato, deberá concertar un seguro a todo riesgo de la obra por importe del presupuesto de las obras a ejecutar, debiendo depositar un ejemplar en el Departamento de Contratación de la póliza del seguro, así como el recibo de haber abonado la prima.

6.- Que de conformidad con el artículo 156.1 del TRLCSP, se formalice en documento administrativo el contrato de concesión demanial del uso privativo de una parcela de dominio público municipal sita en Benamara-Dos Hermanas, para la construcción y posterior explotación de un chiringuito, con la empresa Abacería Laguna Village, S.L., con CIF número B-93070001, por un canon anual de 23.000 euros, en un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde la recepción de esta notificación.

En Estepona a 27 de abril de 2012.

VºBº

El Secretario de la Corporación,



Fdo.: José Gustavo Rubio Luna.

El Alcalde,



Fdo.: José María García Urbano.